



Municipalidad de Concepción Copán
2014-2018

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel. 98909429
99311543

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE COPAN

REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE
VIAJE

CORPORACIÓN MUNICIPAL CONCEPCIÓN COPAN
ADMON. 2014-2018

INDICE DE CONTENIDO

	<i>No. Pagina</i>
<i>CAPITULO I</i> <i>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</i>	3
<i>CAPITULO II</i> <i>DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES</i>	5
<i>CAPITULO III</i> <i>DE LOS GASTOS DE VIAJE</i>	7
<i>CAPITULO IV</i> <i>DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION</i>	9
<i>CAPITULO V</i> <i>DE LOS GASTOS DE PERMANENCIA</i>	9
<i>CAPITULO VI</i> <i>DE LOS GASTOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO</i>	10
<i>CAPITULO VII</i> <i>DE LA AUTORIZACION Y LIQUIDACION</i>	11
<i>CAPITULO VIII</i> <i>DE LAS PROHICIONES Y SANCIONES</i>	13
<i>CAPITULO VIII</i> <i>DE LAS OTRAS DISPOSICIONES</i>	14
<i>CAPITULO IX</i> <i>DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA</i>	15

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º El presente Reglamento establece las normas que regirán el otorgamiento de viáticos y gastos de viaje, gastos de representación, gastos de permanencia, gastos de capacitación y entrenamiento que la Municipalidad de: **CONCEPCION COPAN-** reconocerá a sus funcionarios y empleados, cuando tengan que viajar fuera de su área habitual de trabajo en asuntos relacionados con el cargo que desempeñan, así como a otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor, mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la misma.

Artículo 2º A efecto de procurar una mejor comprensión de este Reglamento, se definen los siguientes términos:

Viáticos

Cantidad diaria de dinero que se asigna a funcionarios o empleados, para sufragar los gastos de hospedaje, alimentación, aseo de ropa, propinas, gastos de movilización interna y otros gastos similares. No es necesario presentar documentos justificativos, excepto por los gastos de hospedaje.

Gastos de Viaje

Cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte de y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino.

Se incluyen en este concepto, los gastos por servicios aeroportuarios, gastos de movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje, de y hacia las estaciones de transporte cuando se viaje al extranjero en transporte terrestre.

Gastos de Representación

Cantidad de dinero que, previa autorización, se asigna a los funcionarios o empleados para el pago de atenciones a funcionarios de otras instituciones, tanto publicas como privadas que sea de interés para la municipalidad.

Gastos de Permanencia

Cantidad de dinero asignada en base mensual a los funcionarios o empleados cuando por motivos de su trabajo, sean trasladados en forma temporal a otra sede por un período mayor a treinta (30) días.

Gastos de Capacitación y Entrenamiento

Son los gastos en que se incurre, cuando un funcionario o empleado asiste, previa autorización, a un curso, seminario, conferencia, etc., fuera de su sede de trabajo.

Capítulo II

Disposiciones Especiales

Artículo 3º Para los fines del presente reglamento, se observa la jerarquía de clasificación siguiente:

Categorías

A *Miembros de la Corporación Municipal y Auditor Interno*

B *Jefes de Unidades Administrativas*

C *Demás Empleados*

Artículo 4º La Asignación de viáticos y gastos de viaje contemplados en el presente reglamento, se efectuara únicamente para períodos de gira no mayor a treinta (30) días. Los gastos por giras con una duración mayor a treinta días serán cubiertos por una asignación de gastos de permanencia.

Artículo 5º En los viajes dentro del mismo día o que en el mismo día de salida se regrese, se reconocerá el viático en proporción a los tiempos de alimentación incurridos; tomando un cincuenta por ciento (50%) del viático diario por tiempo de alimentación.

?

Artículo 6° La asignación de viáticos, se hará conforme la clasificación de ciudades así:

Ciudades A	Ciudades B
Tegucigalpa	Demás ciudades y Municipios del país
San Pedro Sula	
Islas de la Bahía	
La Ceiba y tela	
Puerto Cortes	
Comayagua	
Choluteca	
Copan Ruinas	
Trujillo	
Santa Barbara	

Para jiras en el interior del país se asignan conforme a la ciudad o lugar al que se viaje con las siguientes tablas:

Ciudades A		Ciudades B	
Categorías	Monto Asignado (Diario)	Categorías	Monto Asignado (Diario)
A	Lps. 3,000.00	A	Lps. 500.00
B	2,000.00	B	400.00
C	2,000.00	C	300.00

Resto país.